

Recaudos para el Registro de Vivienda Principal

Para registrar:

Generales obligatorios:

- Copia de la cédula de identidad de los propietarios.
- Copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) actualizado de los propietarios.
- Copia del documento de propiedad del inmueble debidamente registrado.
- Timbres fiscales (0,02 U.T.).
- Autorización y copia de la cédula de Identidad del autorizado (De ser el caso).

En caso de que uno o varios propietarios sean menores de edad:

- Copia de la partida de nacimiento de todos los propietarios menores de edad.
- Copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) actualizado de todos los propietarios menores de edad (en el caso que posean cédula de identidad).
- Copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) actualizado del representante legal, curador o tutor.
- Documento que certifique la representación legal, curatela o tutoría del propietario menor de edad, emitido por un Tribunal (sólo en caso que aplique).

En caso de contar con título supletorio:

- Copia del título supletorio de las bienhechurías debidamente registrado.
- Copia del documento de propiedad del terreno debidamente registrado (De ser el caso).

En caso de que el inmueble no se encuentre bien identificado en el documento de propiedad:

- Ficha catastral.

En caso de matrimonio:

- Copia del acta de matrimonio o certificado de concubinato.

En caso de divorcio:

- Copia de la sentencia de divorcio o carta de disolución de concubinato.
- Copia de la liquidación de la comunidad conyugal debidamente registrada.

En caso de sucesión:

- Copia de la declaración sucesoral y solvencia.

Para actualizar:

En caso de que un menor de edad sin cédula haya registrado una vivienda y cumpla la edad necesaria para tener cédula:

- Copia de la partida de nacimiento.
- Copia de la cédula de identidad.
- Copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF).

En caso de que el menor cambie de representante legal, curador o tutor:

- Documento que certifique la representación legal, curatela o tutoría del menor de edad, emitido por un tribunal.

En caso de que alguno de los propietarios cambie de estatus en cuanto a que si habita o no la vivienda:

- Carta compromiso en formato suministrado por el SENIAT.

Para anulación

En caso de que exista divorcio:

- Copia de la sentencia de divorcio.
- Copia de la liquidación de la comunidad conyugal debidamente registrada.

En caso de fallecimiento:

- Copia declaración sucesoral y solvencia.

En caso de desastre natural:

- Informe del Cuerpo de Bomberos.
- Certificación de la Alcaldía correspondiente.

Por cambio de domicilio:

- Original del Registro de Vivienda Principal que se vaya a anular o copia certificada.

Por venta del inmueble:

- Copia del documento de venta del inmueble debidamente registrado.